



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EXENTO Nº 4771
IDDOC. 224585

RIO BUENO,

12 9 DIC. 2016

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127, Inciso 1º de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley Nº 19.749, sobre MicroEmpresa Familiar.

3.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente de Microempresa Familiar (MEF) presentada por **Distribuidora Norma Elizabeth Arriagada Bravo E.I.R.L, Rut. Nº 76.633.115-7.**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento comercial (MEF) de giro Distribución de Insumos Panadería, Pastelería y otros similares, en calle Mercedes Ríos Nº 1816 Pobl. Valle de los Ríos 2 de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley Nº 19.749 sobre Microempresa Familiar.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE